



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil doce, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D. Salvador Martín Palacios

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. José Manuel Moles Cuevas
D. Ángel Muñoz Román
D. Francisco Cazorla Bonilla

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.- Moción para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo.-.....	2
3.- Terminación de expediente de desahucio terraza en Carretera de Granada.-	7
4.- Autorización uso de escudo de la ciudad a D. Rafael Bejarano Pérez para publicación.-	11
A.2.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	12
5.- Toma de razón de relación certificada de facturas pendientes de pago en cumplimiento RDL 4/2012.-.....	12
6.- Aprobación de Plan de Ajuste RDL 4/2012.-	14



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

7.- Arrendamiento de instalaciones en edificio Casa Cuna para Proyecto MAS+MED Termadomo.-	23
A.3.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	23
8.- Aceptación de cesión de viales en Urbanización Altamira.-	23
A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	23
URGENCIA.- Solicitud de subvención para actividades de fomento y promoción cultural vinculada a Festival de Música Joven de Andalucía.-	23
B) PARTE DE CONTROL	25
9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	25
10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	27
11.- Ruegos y Preguntas.-	27
11.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida).-	27
11.1.1.- Ruego de revisión del padrón de vados.-	27
11.1.2.- Pregunta sobre el mal funcionamiento del servicio Wi-fi.-	27
11.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Grupo Socialista).-	27
11.1.1.- Ruego-pregunta sobre el incidente ocurrido durante el escrutinio en el colegio electoral de Ventas de Zafarraya en las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.-	28
11.1.2.- Ruego: dejación sin efecto de instrucción a Secretaría de limitación del horario de atención a concejales y concejalas.-	28

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 29 de febrero de 2012 (extraordinaria y urgente) y 1 de marzo de 2012 (Ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Moción para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo.-

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 122/2012

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se da lectura por D. Pablo Ariza Rojo, Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado (Grupo Popular), de la siguiente moción presentada por su Grupo, que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 23 de marzo de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“MOCIÓN

El Grupo Municipal del Partido Popular en el ayuntamiento de Alhama de Granada presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos han conducido a que 5.200.000 personas no tienen trabajo y más de un millón y medio de familias tienen a todos sus miembros en el paro.

Esta situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntos por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30 % respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos.

A pesar que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, sólo representan en torno a un 30 % del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR en el ayuntamiento de Alhama de Granada, propone a la aprobación en el Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Realizar un Plan de empleo para las mujeres en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.

Impulsar un Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección y a la toma de decisión”.

DEBATE:

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Grupo Socialista):

El Grupo Municipal Socialista está a favor de las propuestas de la moción y consideramos muy necesario instar al Gobierno a adoptar medidas porque ha aprobado por decretazo una Reforma Laboral que supuestamente sigue las directrices europeas marcadas por la UE, pero sin embargo, ignora completamente



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

toda la normativa europea (además de la internacional) sobre igualdad de oportunidades y perjudica especialmente a las mujeres.

La Reforma Laboral deja también con muy poco contenido la normativa laboral estatal y regional de igualdad.

La discriminación retributiva que sufren hoy las mujeres, del 22%, subirá con esta reforma laboral a pasos agigantados en un futuro próximo.

Esta reforma va encaminada a conseguir una mayor flexibilidad de la regulación laboral para las empresas en detrimento de los derechos laborales.

Es una reforma que facilita el despido y lo abarata, con lo cual no sólo no sirve para crear empleo sino que incentiva su destrucción.

Por otro lado, la Reforma Laboral insta el contrato a tiempo parcial como modalidad de contratación, admitiendo las horas extraordinarias, con el límite de que la suma de las horas extras y ordinarias no puede superar el del tiempo completo. Ésta es una forma de contratar a personas a tiempo parcial trabajando a tiempo completo.

Esto perjudica también a las mujeres, corriendo el riesgo de que sea la forma de acceder o permanecer en el mercado laboral, con todo lo que esto conlleva: menor cotización, menor salario, menores prestaciones, especialmente la del desempleo, menor posibilidad de promoción, etc.

En cuanto a los contratos temporales, la Reforma Laboral no establece ninguna limitación y teniendo en cuenta que las mujeres tienen un porcentaje altísimo de contratación temporal, esto va a legitimar su continuidad en esta modalidad de contratación.

La Reforma Laboral también insta a las partes a establecer una distribución irregular de la jornada a lo largo del año, en defecto de pacto la empresa podrá distribuir libremente el 5% de la jornada de trabajo. Esto también perjudica a las mujeres ya que tienen mucha menos disponibilidad horaria y la adaptación a horarios irregulares fijados por la empresa va a resultar mucho más complicado a las mujeres que a los hombres, pudiendo ser otra causa más de abandono del empleo en función a la incompatibilidad con las responsabilidades domésticas.

La conciliación también se ve seriamente afectada por la Reforma Laboral. El derecho de lactancia antes se articulaba como un permiso que podía ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en caso de que ambos trabajaran. Actualmente sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en el caso de que ambos trabajen.

También desaparece la bonificación de los contratos a mujeres trabajadoras que se hubieran reincorporado al trabajo en los dos años siguientes a la fecha del inicio del permiso de maternidad. Con las dificultades que tienen estas mujeres en reincorporarse al mercado laboral si desaparece esta bonificación no se va a impulsar su empleabilidad, si no el que continúen ejerciendo sus roles reproductivos y de cuidados.

La reforma determina que por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción se puede inaplicar las condiciones de trabajo sin atender a las situaciones familiares con necesidad de conciliación. Esto también perjudica gravemente a las mujeres.

La reforma también establece que los convenios de empresa tienen prioridad respecto a los convenios sectoriales. Esto supone que los convenios con más medidas relacionadas con la igualdad en general y con la conciliación en particular,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

que suelen ser los de ámbito superior a la empresa, se quedarán sin aplicación alguna.

Si los convenios en general se pueden inaplicar, los Planes de Igualdad sufrirán el mismo destino que estos por causas objetivas, técnicas, etc. Con lo cual todos los avances que se plantearon en las distintas legislaciones de igualdad corren serio peligro de mantenerse. Las medidas de conciliación negociadas y aprobadas en convenios colectivos y Planes de Igualdad dejarán de aplicarse por esta causa, perjudicando en más del noventa por ciento a las mujeres que son quienes se acogen a ellas.

Por todo ello, consideramos muy necesario que el Gobierno Central gobernado por el Partido Popular reconsidere todas las medidas que ha adoptado en materia de empleo, particularmente las que perjudican a las mujeres y a las medidas de conciliación, ya que el tema que nos ocupa hoy es con motivo del Día Internacional de la Mujer.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz de Grupo Popular):

Cuando hablemos de la reforma laboral, cada uno de los Grupos podrá manifestar sus pareceres. Sin embargo, lo que hoy se ha sometido al Pleno no es la reforma laboral, sino el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres. Consideramos que esta moción y las propuestas de acuerdo que se incluyen en la misma son necesarias y oportunas, para su adopción por el Gobierno de la Nación, porque los anteriores Gobiernos socialistas, después de haberlo comentado tanto, no han hecho mucho por este asunto. No tenemos ningún problema en debatir la reforma laboral, pero cuando ello turne.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Concejala del Grupo Socialista):

Debo decir que se trae a colación el asunto de la reforma laboral, por su directa relación con la igualdad entre hombres y mujeres, como se ha fundamentado en el texto de mi anterior intervención. He expresado anteriormente que la reforma laboral va a incidir muy negativamente en el mercado de trabajo y en los derechos de los trabajadores y, muy especialmente, en las mujeres, que van a ver incrementadas sus diferencias con respecto a los hombres, en lo que respecta al empleo, mercado de trabajo y condiciones laborales.

En definitiva, aun estando de acuerdo con la moción, dado que han sido los Gobiernos y políticas socialistas las que han impulsado en estos años atrás la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, nos parece de suma demagogia que el Grupo municipal del Partido Popular traiga al Pleno municipal esta moción, cuando muy recientemente se ha aprobado por el Gobierno central una reforma laboral que desdice abiertamente estos planteamientos.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz de Grupo Popular):

La auténtica lástima, desigualdad e injusticia, es la situación existente de cinco millones doscientas mil personas en situación de desempleo. Frente a esta situación es contra la que tenemos que luchar y aunar nuestros esfuerzos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Nuestro Grupo, pese a las críticas que se puedan hacer, está plenamente a favor de la plena igualdad entre mujeres y hombres, de ahí el convencimiento de postular y someter a consideración del Pleno esta moción.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta siete Concejales y Concejales (los seis miembros presentes del Grupo Popular y el Concejales del Grupo Izquierda Unida), y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Socialista, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Terminación de expediente de desahucio terraza en Carretera de Granada.-

Incidencia: se ausenta en este punto el Sr. Francisco Escobedo Valenzuela, Concejales del Grupo Socialista, en cumplimiento del deber de abstención, al afectar a una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Área funcional: Patrimonio
Expte: 379/2011

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 22 de marzo de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Consta en el expediente la existencia de denuncia por ocupación de dominio público, dificultándose el acceso a viviendas colindantes.

SEGUNDO: No consta autorización para ocupación de dominio público para el ejercicio 2011 ni el anterior, 2010, al no haberse solicitado por el interesado.

TERCERO: Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2011 se incoa procedimiento para la constatación de la extinción de la licencia de ocupación del dominio público, requiriéndose a la persona ocupante, D. Antonio Escobedo Valenzuela, titular del establecimiento sito en Carretera de Granada, nº 4, para que proceda al desalojo y disposición del dominio público en las mismas condiciones en que fue cedida su ocupación, concediéndose trámite de audiencia al interesado/s por plazo de quince días.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CUARTO: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de diciembre de 2011 se requiere al interesado, D. Antonio Escobedo Valenzuela, titular del establecimiento ocupante del dominio público, propuesta de delimitación de menor cabida del espacio actualmente ocupado, que compatibilice el uso común general del espacio público, la accesibilidad y paso de las personas a las viviendas, con el uso de la actividad económica recreativa.

QUINTO: Se han efectuado alegaciones por el interesado, que no desvirtúan las actuaciones municipales tramitadas, emitiéndose al respecto informe técnico de fecha 27 de marzo de 2012.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: Considerando que por parte de este Ayuntamiento no se ha procedido a la autorización de terraza más allá de las licencias que se otorgan anualmente, y que en los dos últimos ejercicios el interesado no solicitó ni regularizó la ocupación de dominio público. Por consiguiente, no puede entenderse que la instalación tanto de la terraza como del toldo sea permanente o indefinida, por cuanto dicha ausencia de plazo va en contra de los principios de utilización –aun privativa- del dominio público.

SEGUNDA: Considerando que el toldo de la terraza debe quedar inexorablemente vinculado a la propia terraza.

TERCERA: Considerando que, en todo caso, la autorización de instalación de toldo en vía pública se efectuó con carácter *eventual*, como expresamente se determina en el acto administrativo de otorgamiento, y, evidentemente, no con carácter definitivo o consolidable.

CUARTA: Considerando que, aun en el caso de que se hubiera otorgado autorización anual, ésta decae al término del mismo.

QUINTA: Considerando que se han efectuado denuncias por vecinos de las viviendas próximas, que expresan su dificultad de acceder a la entrada a las mismas, al estar ocupadas por mesas y sillas, fuera de los espacios acotados.

SEXTA: Con arreglo al artículo 7.1 del Código Civil, los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, disponiendo el apartado 2 de dicho precepto que la ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

SÉPTIMA: Realizadas alegaciones, se ha emitido informe técnico de fecha 27 de marzo de 2012, expresivo de la normativa de aplicación en materia de accesibilidad, la dimensión de la terraza y las distancias o anchuras libres para paso peatonal.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

OCTAVA: Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la atribución del Pleno de la Corporación en la materia, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento incoado en relación con la ocupación del dominio público reflejado en la parte expositiva, exigiéndose en todo momento de funcionamiento de la terraza al interesado, D. Antonio Escobedo Valenzuela, titular del establecimiento, la existencia de un elemento fijo que dé separación a la terraza del espacio de accesibilidad a las viviendas existentes en dicho espacio público. Dicho elemento deberá ser instalado en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente a su notificación.

SEGUNDO: Requerir nuevamente al interesado, D. Antonio Escobedo Valenzuela, reiterándose lo dispuesto en Junta de Gobierno Local, para la presentación en el plazo máximo de un mes, de propuesta de delimitación de menor cabida del espacio actualmente ocupado, que compatibilice el uso común general del espacio público, la accesibilidad y paso de las personas a las viviendas con arreglo al Decreto 293/2009, de 7 de julio, y Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, con el uso de la actividad económica recreativa.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, y, en particular, en caso de que el requerimiento efectuado no fuese atendido, se practiquen las medidas de ejecución forzosa previstas en las disposiciones generales sobre procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las disposiciones patrimoniales públicas referentes a las acciones administrativas en materia de bienes de dominio público, siendo de costa del obligado los costes que ello generen.

CUARTO. Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Consideramos que lo que ha ocurrido en el presente caso, ha sido motivado por revanchismo político dirigido contra un empresario de la localidad, y con estas actuaciones pueden además ocasionarse perjuicios en cadena para otros establecimientos en situaciones muy similares a la presente. Por estos motivos, solicitamos que el asunto quede sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

¿A qué llamas revanchismo político? (dirigiéndose al Sr. Guerrero, del Grupo Socialista). ¿A que una persona no pueda hacer uso de su derecho al acceso a su vivienda? No es revanchismo político que ante una denuncia de una persona que no puede hacer uso de dicho derecho, el Ayuntamiento se vea obligado a investigar los hechos denunciados y, en su caso, tomar las medidas que el ordenamiento dispone al respecto sobre accesibilidad. Toda denuncia debe ser investigada, por exigencia legal, al igual que exige la ley no adoptar la postura del silencio, sino la que un sistema de normas exige, lo cual pasa por el cumplimiento de la ley. Lo contrario será el desamparo de la persona que ve conculcados sus derechos, frente a quien no cumple las normas. Por consiguiente, es ajustado a derecho y justo lo que el Ayuntamiento ha hecho, sin perjuicio de que estas medidas pueden tomarse proporcionales al caso concreto, como está ocurriendo.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

También exige el Estado de Derecho que se apliquen las normas con arreglo al principio de igualdad. Aplicado al presente, puede suponer que aplicar las normas de accesibilidad al establecimiento que se somete a consideración al Pleno hoy, puede perjudicar a otros numerosos establecimientos que se encuentran en situaciones iguales. De esta manera, si no se aplica la ley a todos por igual, sí puede verse como una situación altamente injusta y discriminatoria.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Se trata de compatibilizar todos los usos, de manera proporcional y razonable, sin imposiciones. De ahí que en diversas ocasiones se le haya dado oportunidad al interesado para que regularice la situación y él mismo planteara una propuesta acorde con todos los intereses implicados: tanto su uso privativo y económico, como el derecho de acceso a la vivienda de los afectados, como el uso general del resto de ciudadanos de los bienes de dominio público de uso general. Por consiguiente, nada de lo que se denuncia por el Grupo Socialista acontece aquí, sino que se trata de ponderar todos los intereses implicados, y se pretende dar una solución equitativa a todas las partes, como he dicho, sin imposiciones.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Como se ha expresado anteriormente por el Portavoz del Grupo Popular, no se trata de aplicar el derecho arbitrariamente, sino con arreglo a criterios de justicia y preservando los derechos de todas las partes afectadas; tanto del particular que alega su interés en un aprovechamiento especial o privativo de los bienes de dominio público municipales, como de los vecinos que tienen derecho a la accesibilidad a sus viviendas, como del resto de usuarios que gozan de un derecho de uso general de los bienes de dominio público.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los seis Concejales y Concejales presentes del Grupo Popular), y tres abstenciones (el Concejal y la Concejala presentes en el momento de la votación del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Socialista), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Incidencia: se incorpora nuevamente a la sesión plenaria el Sr. Francisco Escobedo Valenzuela, Concejal del Grupo Socialista, ausente en el debate y votación del asunto de urgencia que antecede, en cumplimiento del deber de abstención, al afectar a una de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Autorización uso de escudo de la ciudad a D. Rafael Bejarano Pérez para publicación.-

Área funcional: Honores y distinciones
Expte: 94/2012

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 22 de marzo de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Se somete para su aprobación la petición presentada con fecha 30 de diciembre de 2011, con nº de entrada 5835, efectuada por D. Rafael Bejarano Pérez de utilización del escudo municipal para publicación sobre Alhama de Granada.

Según la petición, el autor y peticionario está preparando unas publicaciones para su edición entre las que se abordarán cuestiones relacionadas con Alhama de Granada.

Considerando lo dispuesto en la Ley del Parlamento Andaluz 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Considerando que es competencia del Pleno Municipal el consentimiento para la utilización de los símbolos de las Entidades Locales, a tenor del art. 18 de la Ley citada.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a D. Rafael Bejarano Pérez, la utilización del escudo de la Entidad Local de Alhama de Granada, para que se incluya en publicación/es sobre temas relacionados con Alhama de Granada.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: La presente autorización queda supeditada a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de la alta dignidad del Municipio.

2.- En todo uso del escudo municipal deberá venir acompañado de la identificación de Alhama de Granada.

3.- El Ayuntamiento no será responsable de la utilización negligente o contraria a las disposiciones legales vigentes del nombre y símbolos de la Entidad Local, ni de los daños o responsabilidades que se produzcan a terceros como consecuencia de la actividad realizada por el peticionario.

TERCERO: Notifíquese al interesado/a, con expresión de que el presente acto definitivo pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos pertinente”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.2.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5.- Toma de razón de relación certificada de facturas pendientes de pago en cumplimiento RDL 4/2012.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público
Expte: 123/2012

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO. El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tiene por objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

SEGUNDO. Las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, a las que se refiere el Real Decreto-ley, han de reunir todos los requisitos siguientes:

a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.

b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se excluyen las obligaciones contraídas por las entidades locales con la Administración General del Estado o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, la Administración de las Comunidades Autónomas o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, otras entidades locales y con la Seguridad Social.

TERCERO. Se entiende por entidad local, a los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto-ley, todas las entidades mencionadas en el artículo tres de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y todos sus organismos y entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidos en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Se entiende por contratista, a los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto-ley, tanto al adjudicatario del contrato como al cesionario a quien le haya transmitido su derecho de cobro.

QUINTO. Las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos del artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

A la vista de ello, por la Intervención Municipal, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información por parte de las entidades locales, establecida en el artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, se ha confeccionado una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del citado Real Decreto-ley, y comprensiva de la siguiente información:

a) Identificación del contratista que incluirá el código o número de identificación fiscal, denominación social y su domicilio social.

b) Importe del principal de la obligación pendiente de pago, impuesto sobre el valor añadido o impuesto general indirecto canario incluido en su caso, sin inclusión de intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.

c) Fecha de entrada en el registro administrativo de la factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente anterior al 1 de enero de 2012.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

d) Expresión de si se ha instado por el contratista la exigibilidad ante los Tribunales de Justicia antes de 1 de enero de 2012.

Se da cuenta del referido informe de la Intervención Municipal según consta en el expediente de su razón, tomando razón la Corporación Municipal.

6.- Aprobación de Plan de Ajuste RDL 4/2012.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público
Expte: 123/2012

DICTAMEN: Se da lectura por la Sra. Interventora del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 2012, que resulta del siguiente tenor:

“Por esta Corporación local en ejercicio de su potestad de autoorganización se ha elaborado el Plan de Ajuste que se incorpora en el presente acuerdo.

Se ha emitido informe por la Intervención municipal.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste que se incluye a continuación, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

<<PLAN DE AJUSTE EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO

En el presente documento se detallan las medidas indicadas en el archivo Excel relativo al Plan de Ajuste aprobado en cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SERVICIOS PÚBLICOS:

1. Servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y saneamiento: los servicios indicados en el Plan de Ajuste mediante los números 1, 2 y 5 se encuentran todos recogidos en la misma partida, por lo que se tratan



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- conjuntamente. En este servicio no se va a realizar ningún ajuste, ya que los ingresos totales imputables directamente al servicio superan a los costes totales.
2. Servicio de recogida de basuras: este servicio se encuentra gestionado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada. Tampoco se realizan aquí ajustes por estar el coste incluido en la cuota anual que se ingresa en la Mancomunidad, estando financiado por recursos corrientes del Ayuntamiento.
 3. Servicio de tratamiento de residuos: en este servicio el coste es mayor que el ingreso directamente imputable al servicio. Sin embargo, no resulta posible la realización de ajustes al tratarse de cuota fijada por la empresa.
 4. Servicios sociales y asistenciales: en este servicio los costes son mayores que los ingresos directos. Para eliminar la desviación a lo largo del período de duración del plan, los ajustes progresivos a aplicar (16% de reducción durante al menos 8 años), serán los siguientes:
 - a. Eliminación de los planes de pensiones.
 - b. Reducción de los gastos de juventud, principalmente los acontecidos durante la celebración de la Romería del mes de agosto.
 - c. Reducción de los gastos relativos a la celebración del Día de la Candelaria.
 - d. Reducción de los gastos producidos con motivo del Día de la Mujer y del Día de lucha contra la violencia de género (folletos, calendarios, etc.).
 5. Servicios educativos: se pretende realizar una reducción del 10% durante 10 años para eliminar la desviación existente entre gastos e ingresos del servicio. Las medidas serán las siguientes:
 - a. Reducción progresiva hasta su eliminación del coste de la Feria del Libro.
 - b. Reducción progresiva hasta su eliminación de las ayudas a excursiones y viajes realizados por alumnos de los centros educativos del municipio.
 - c. Mayor eficacia para conseguir un ahorro en bienes corrientes de los edificios educativos (energía eléctrica, combustible, limpieza, mantenimiento, etc.).
 6. Servicios deportivos: para estos servicios será necesario realizar una serie de ajustes para eliminar el déficit, al menos una reducción del 12% durante un mínimo de 4 años, y la posibilidad de un aumento del precio público de los servicios. Las medidas son las siguientes:
 - a. Subida del precio público de las actividades del polideportivo municipal.
 - b. Eliminación de los servicios prestados que no resulten rentables, para reducir el coste en monitores deportivos.
 - c. Supresión de la celebración de campeonatos que suponga un gasto directo al Ayuntamiento, por pago de costes de los participantes referentes a premios, desplazamientos, alojamiento, manutención, etc.
 7. Servicios culturales: la reducción en estos servicios se hará en un período corto de tiempo (5 años), pero con un elevado porcentaje de reducción (40%). Las medidas planteadas son las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- a. Eliminación del gasto relativo a la celebración de “Alhama ponte guapa” (gasto en macetas y pintura).
 - b. Reducción de gastos del Verano cultural (revistas, publicidad, representaciones teatrales, etc.).
 - c. Eliminación del gasto referente a la Velada de los Romances (alojamiento de invitados, reparto de libros, publicidad, etc.)
 - d. Reducción de premios del Certamen literario.
 - e. Reducción de premios del Concurso de fotografía.
 - f. Eliminación de numerosos gastos ocasionados por la celebración de dos ferias al año en Alhama de Granada y las fiestas de Buenavista (artistas invitados, folletos, carteles, alojamiento y manutención de invitados y colaboradores, fuegos artificiales, festival taurino, campeonatos y premios, degustaciones, etc.)
 - g. Reducción de gastos ocasionados durante la época de Navidad (cotillones, cabalgata, etc.)
 - h. Reducción significativa de los gastos producidos por la celebración del Festival de Música (premios, artistas, publicidad), así como en el número de días de duración.
8. Servicio de Protección Civil: para eliminar el déficit en este servicio, se llevará a cabo una reducción del coste en un 20% durante 9 años. Para ello se pretende reducir los gastos de manutención de los voluntarios, y se plantea así mismo sustituir con posterioridad el servicio para su realización por efectivos de la Policía Local.
9. Servicio de gestión urbanística: el ajuste a realizar para la eliminación de la desviación entre los ingresos y gastos relativos a este servicio será de al menos 5 años de duración, consistente en el aumento de la tasa por la emisión de informes urbanísticos, y un mayor control y actualización en el inventario y la valoración de los bienes inmuebles.

MEDIDAS DE INGRESOS

1. Medidas tributarias: como consecuencia de una revisión del valor catastral realizadas en el año 2006, vigente hasta 2015, se prevé un aumento de los ingresos por la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles entre 95.000 y 97.000 euros al año. La medida se encuentra por tanto, aprobada.
2. Refuerzo en la eficacia de la recaudación de tasas: se prevé un aumento de hasta el 300% en el cobro de tasa por emisión de informes urbanísticos, lo que supondrá un aumento de la recaudación en 4.200 euros por año durante 10 años. Se prevé su aprobación para el Pleno del mes de junio.
3. Potencia la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados: deberá llevarse a cabo la inspección para la legalización de propiedades, lo que supondrá un aumento en los ingresos por contribución de, aproximadamente, 3.000 euros anuales durante 5 años. Se prevé su aprobación para el Pleno del mes de junio.

MEDIDAS DE GASTOS

1. Reducción de costes de personal: para el año 2012 se ha llevado a cabo una importante reducción en el número de efectivos de personal laboral eventual,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- que supondrá un ahorro de 87.800 euros. Así mismo se prevé reducir para el 2013 por importe de 30.000 euros. Se aprobará con el presupuesto en el Pleno del mes de abril.
2. Modificación de la organización de la Corporación local: la Corporación prevé aprobar la celebración de plenos ordinarios cada dos meses en lugar de uno al mes, como se viene haciendo hasta el momento. Así mismo se reducirá el número de Comisiones, lo que supondrá un ahorro en las asignaciones de concejales para 2012 de aproximadamente 19.000 euros, y de 3.600 euros para 2013. Su aprobación está prevista para el Pleno del mes de abril.
 3. Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio: la Corporación llevará a cabo acuerdo para la supresión del servicio de Wi-fi, ya que resulta deficitario para el Ayuntamiento. El ahorro generado comenzará a computarse a partir de septiembre, ya que hasta esta fecha se encuentra vigente el contrato. Para 2012 supondrá un ahorro de 2.624 euros, y para 2013 de 7.873 euros.
 4. Contratos externalizados que, considerando su objeto, pueden ser prestados por el personal municipal actual: en este apartado puede incluirse la posibilidad que se ha planteado de prescindir de los servicios de notificador, y que pasará a realizarse por efectivos de la Policía municipal. Ello supondría un ahorro para el año 2012 de 12.000 euros, y para el 2013 de 6.000 euros. Se aprobará con el presupuesto.
 5. Transferencias corrientes: se llevará a cabo reducción en el importe de las subvenciones nominativas, como las concedidas a las Asociaciones municipales, suponiendo un ahorro de 12.000 euros para 2012. Se aprobará con el presupuesto.
 6. Otras medidas en gastos corrientes: debido al cambio de contrato con la empresa suministradora en energía eléctrica, se producirá un ahorro en el año 2012 de aproximadamente 20.000 euros>>.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica”.

DEBATE:

D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

En los últimos años, cada vez que el Gobierno municipal del Partido Socialista presentaba los Presupuestos anuales de la Corporación, venía expresando que éstos eran ajustados y realistas. Tras el paso de los años y evolución de la situación de la deuda municipal, se ha visto claramente que esto no era así como nos lo planteaban. Ni eran los presupuestos de los años anteriores ajustados, ni realistas. Hemos podido ver en la relación certificada de facturas a proveedores el importe total de gastos y pagos pendientes a proveedores, de las cuales toman un plano destacado las facturas concernientes al campo de fútbol, y también referentes al PGOU, entre otras muchas, de menores importes.

Por consiguiente, entiendo que se trata de facturas y gastos que han sido ocasionados en anteriores ejercicios del anterior mandato, pero ahora concierne al



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

actual gobierno municipal sustanciar sus pagos, lo cual se viene acometiendo desde diversos instrumentos, uno de los cuales es mediante el acogimiento al Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto Ley 4/2012. Desde esta tesitura, entiendo el panorama económico sobre el que tiene que partir el actual equipo de gobierno municipal, dado que ha de hacer frente a una situación de elevada deuda, pero no comparto en su totalidad los pormenores y situaciones que podría generar el Plan de Ajuste propuesto. Se habla de recortes en actos culturales, deportes, fiestas... en las que uno, sin perjuicio de un debate más pausado punto por punto, puede estar más o menos de acuerdo. Pero existe una propuesta de actuación con la que no estamos de acuerdo. Se trata de la medida referente a la sustitución del servicio de protección civil para su realización por efectivos de la Policía Local. Tal vez la medida vaya dirigida a la supresión del apoyo económico, pero tal y como está planteada podría dar cabida a la total supresión del servicio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

No se trata de una supresión del servicio, sino de minorar los costes económicos que suponen para el Ayuntamiento de funcionamiento del servicio, reduciéndose las aportaciones económicas directas, sin perjuicio de la continuidad del servicio. Por consiguiente, la redacción en este punto del Plan de Ajuste puede originar algún equívoco, pero en ningún caso va dirigido a la supresión del servicio.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

Tampoco veo muy eficaz y de utilidad la medida propuesta de cambiar la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, que pasarían a celebrarse cada dos meses. Ello podría lesionar la eficacia de los asuntos que son de competencia plenaria, al tiempo que realmente, por lo menos así viene aconteciendo habitualmente, las sesiones plenarias exigen una periodicidad mensual, ya que incluso viene siendo muy habitual la inclusión de asuntos de urgencia en casi todas las sesiones ordinarias. Por consiguiente, no parece muy lógica la previsión de sesiones plenarias cada dos meses, dado que los asuntos de urgencia podrían sufrir detrimento. Propongo como medida alternativa, que las asignaciones a los corporativos y corporativas por asistencia a sesiones pasaran a cobrarse por la mitad de la cantidad actual, así no supondría ningún incremento económico frente a la propuesta de celebración de sesiones cada dos meses, y además se le dotaría de mayor agilidad a cuantos asuntos requieren un pronunciamiento del Pleno municipal.

En otro orden de consideraciones, imagino que la supresión del puesto de notificador le agrada al Grupo socialista, por las quejas realizadas respecto a este puesto de trabajo. En cualquier caso, el sentido de mi voto va a ser la abstención.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Sobre la cuestión suscitada respecto a Protección Civil, dice literalmente el punto 8 del Plan de Ajuste, dentro del apartado de Servicios Públicos, <<para eliminar el déficit en este servicio, se llevará a cabo una reducción del coste en un 20% durante 9 años. Para ellos se pretende reducir los gastos de manutención de los voluntarios, y se plantea así mismo sustituir con posterioridad el servicio para su realización por



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

efectivos de la policía local>>. Con lo cual, el tenor literal de la redacción es claro, dado que se plantea la supresión del servicio y su sustitución por la policía local.

Por otro lado, desde el Grupo Socialista estamos a favor de la adopción de medidas para facilitar los pagos a proveedores por las deudas contraídas por las Corporaciones locales. Debo recordar que ya este Ayuntamiento en el año 2009 se acogió voluntariamente a un plan de saneamiento, lo que facilitó el pago a numerosos proveedores, y fuimos uno de los pocos ayuntamientos de la provincia y de la Comunidad Autónoma que se acogieron a dichas medidas. Sin embargo, ahora, desde el Gobierno central, de una manera lesiva contra la autonomía local, exige la aprobación del plan de ajuste.

En lo que respecta a las propuestas del Plan de Ajuste, vamos a votar en contra por cuanto mostramos disconformidad con las mismas, dado que existen otras alternativas menos drásticas para los servicios y competencias asignados a este Ayuntamiento. Así, no estamos de acuerdo en la reducción propuesta de un 16% de los servicios sociales; tampoco en la reducción de un 10% en servicios educativos; y sobre todo, no estamos de acuerdo en la reducción de los gastos de personal. En esta situación de crisis no es una solución, como está ocurriendo la reducción de personal del Ayuntamiento, sino, antes bien, que el propio Ayuntamiento pueda generar empleo en vez de destruirlo. Es evidente, por tanto, que existen alternativas a estas medidas que no compartimos, y consideramos no acertadas, de ahí nuestro voto en contra.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Estoy de acuerdo con lo expresado respecto a que los proveedores deban hacer de entidades financieras y soporten los impagos de los Ayuntamientos. De ahí que estuvo bien que el Ayuntamiento en 2009 se acogiera a un Plan de saneamiento para que las deudas estuvieran financiadas por préstamos de los bancos, en lugar de hacer de bancos los proveedores. Ahora bien, transcurridos dos años vuelve el Ayuntamiento a genera un déficit de un millón cuatrocientos mil euros en 2011. Considero que la gestión del Ayuntamiento en materia de personal fue desacertada. En tiempos de bonanza económica, cuando había mucho empleo, el Ayuntamiento no tenía necesidad de tener a tanta gente contratada, porque ya el mercado de trabajo generaba expectativas para la creación de empleo en otros ámbitos del sector privado. Sin embargo, es verdad que en situaciones de crisis los organismos públicos deben hacer todo lo posible por no destruir empleo y agravar la misma, pero es que la situación en las que nos dejó el Partido Socialista el Ayuntamiento no admitía otra salida, por lo que tornaba necesidad reducir los gastos corrientes, cuyo aspecto principal son los costes de personal. Son medidas altamente difíciles de adoptar, nada agradables, pero estrictamente necesarias en ejercicio de responsabilidad, ante la situación heredada de anteriores gobiernos.

Ahora es cuando nos alarmamos y nos damos cuenta de cómo unas corporaciones podían impunemente hacer peligrar la pervivencia de generaciones posteriores. Como decía, es ahora cuando la sociedad es consciente de que deben tomarse medidas contra los malos gestores, que dejan deudas tan elevadas a cargo del erario público, pero estas medidas de responsabilidad contra malos gestores tenían que haberse adoptado antes, con su generación, a través de responsabilidad civil resarcitoria o pagándola con años de cárcel.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por consiguiente, es de total injusticia la crítica que se nos eleva desde el Grupo Socialista por las medidas que proponemos, por cuanto ha sido el Partido Socialista en Alhama quien ha sido el causante de esta situación y desbarajuste económico que nos hemos encontrado al tomar las responsabilidades del nuevo gobierno. El voto en contra, por tanto, del Grupo Socialista, denota falta de responsabilidad y coherencia, dado que lo que se está haciendo ahora, inevitablemente, es poner solución a una mala gestión económica heredada.

De todas formas, ha tenido tiempo suficiente desde las Comisiones informativas el Grupo Socialista, si comparte el fondo del asunto, esto es, pagar las deudas contraídas por ellos mismos, en plantear otras alternativas.

D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida):

Pienso que los recortes son excesivos y, en algunos casos, poco significativos para arreglar el problema. Ello pasa, por ejemplo, con los recortes propuestos en la Feria del Libro, donde los gastos no eran significativos. En materia de empleo público del Ayuntamiento, considero que tampoco es la solución recortar empleos municipales, porque no contribuye a solucionar el problema sino si acaso a empeorarlo.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Se han dicho medias verdades por parte del Sr. Ubiña, Concejal de Hacienda, respecto a la situación de deuda de este Ayuntamiento. No es real el dato de un millón cuatrocientos mil euros de deuda a proveedores mencionada antes, porque en esas cantidades se incluyen otras deudas o cantidades de pago a Administraciones y organismos, que no pueden considerarse como proveedores.

Por primera vez reconoce el Sr. Concejal de Hacienda que la deuda total de este Ayuntamiento no es de cinco o cuatro millones, como ha venido diciendo, sino que es de unos tres millones de euros.

No se trata de que no queramos pagar las deudas que la gestión municipal ha contraído, como apunta el Sr. Ubiña, sino que no compartimos las formas utilizadas a través de este Plan de Ajuste. Recuerdo que este Ayuntamiento en el 2009 fue de los pocos que asumió el pago a proveedores a través de un plan de saneamiento, mediante un préstamo con entidades bancarias. Pero lo que ahora se propone en el Plan de Ajuste es recortar en servicios básicos, de especial sensibilidad para los ciudadanos, y además supone excesivos recortes de personal del Ayuntamiento.

La propia Exposición de Motivos del Real Decreto Ley 4/2012 reconoce que si las medidas previstas de para planes de saneamiento se hubieran adoptado y generalizado por más Corporaciones locales, no estaríamos seguramente en la situación de hoy. Pero este Ayuntamiento sí hizo lo posible por atender pagos a proveedores. En definitiva, estamos de acuerdo con la adopción de medidas y planes para atender a proveedores, pero no en la forma planteada por el gobierno municipal.

D. Jesús Ubiña Olmos (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Grupo Popular):

En primer lugar querría precisar que no se trata de una obligación impuesta desde el Gobierno central, la de aprobar un plan de ajuste, dado que existen otras medidas alternativas para el pago a proveedores.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Respecto a la guerra de cifras que desde el Grupo Socialista interesadamente se abrió respecto a la deuda, no queremos entrar en ella, porque tan inmoral nos parece deber una cantidad que otra. En absoluto nos agrada desde el actual gobierno municipal aprobar un Plan de Ajuste, pero repito que se debe a un ejercicio de austeridad a que la situación nos obliga, principalmente de cara a los proveedores, que no paran de achacar a los Ayuntamientos y, en particular, a éste que nos concierne y nos reclaman constantemente sus créditos. No es una situación ni fácil, ni agradable. Es evidente que no nos gusta recortar personal ni servicios, pero no cabe otra solución, ni nosotros la hemos generado. Y encima se nos critica por poner soluciones. Repito que la situación económica en que nos encontramos el Ayuntamiento era deplorable, y efectivamente, a fecha de comienzo de nuestro mandato, había efectivo en cuentas de la Corporación, y era porque los técnicos de Intervención se negaron a firmar los pagos que se pretendía a un día del cambio de mandato, y además estaban pendientes de pago las nóminas del personal de la mensualidad correspondiente.

También ha tenido su tiempo el Partido Socialista, que desde la convocatoria de comisiones y del Pleno ha dispuesto del mismo tiempo para plantear otras alternativas, y no lo ha hecho.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Hemos recibido la propuesta definitiva del Plan de Ajuste prácticamente a cierre de esta mañana, por lo que no hemos tenido tiempo material para elaborar un Plan de Ajuste alternativo. Debe tenerse en cuenta que es al gobierno municipal a quien le compete, precisamente eso, el gobierno municipal, y no a la oposición diseñar tareas de gobierno. No obstante, en nuestra responsabilidad de hacer una oposición leal y participativa, no tenemos inconveniente en participar en la mejora e integración de voluntades sobre cuantos asuntos se nos participe, pero para ello necesitamos que se cumplan debidamente los tiempos para ello. Si se nos facilita el plan unas horas antes del Pleno, no existe tiempo material para ello.

No obstante, y como se nos ha dado la oportunidad para ello, no queremos pasar la oportunidad de expresar nuestra disconformidad ofreciendo otras alternativas a las propuestas, mucho menos lesivas para los servicios y competencias que presta el Ayuntamiento, y que garantizan su viabilidad.

En esta línea, hace pocos meses por el actual gobierno municipal se anularon las contribuciones especiales por arreglo de caminos de Dona y Fuente del Ama, cuando este Ayuntamiento entendió como necesario su establecimiento por la mejora sustancial y singularizada que ofrecía en los propietarios de las parcelas afectadas por la mejora de las infraestructuras. Y si se quitan las contribuciones especiales, que estas medidas fiscales sean iguales para todos, eliminándose las otras contribuciones especiales que se aprobaron en su día, para aplicar de manera igual las políticas fiscales.

También debe hacerse todo lo posible por ejecutar el PGOU, por cuanto a resultas del mismo, en virtud del convenio urbanístico firmado, supondrá ingresos de hasta 4 millones de euros para el Ayuntamiento.

De igual manera, tenemos en nuestro haber las parcelas obtenidas en la gestión urbanística del Plan Parcial del Mirador, las cuales pueden ser vendidas para la obtención de ingresos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

En línea con lo expresado por el Concejal de Izquierda Unida, proponemos la reducción generalizada de asignaciones de concejales por el desempeño de sus cometidos y asistencias a sesiones, o su total eliminación.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular):

Decimos una cosa y hacemos otra (en referencia al Grupo Socialista). Si desde el Partido Socialista se predica con reducir asignaciones a Concejales, en el pasado mandato pudimos comprobar cómo en vez de dar ejemplo, iniciado el mandato en vez de reducir las retribuciones de los corporativos con dedicación exclusiva, lo que se hizo fue incrementarlas. Esto es, justo lo contrario de lo que se dice. Sin embargo, en el gobierno hicieron lo contrario.

Se pretende hacer ver que el Gobierno actual es malo porque no contrata a gente. Y lo cierto es que la política de contratación de personal de los pasados gobiernos socialistas sí era errónea, porque cuando existía bonanza económica y mucho empleo, no era necesario ni que el Ayuntamiento contratara a tanta gente, ni que se endeudara, cosa que hizo, porque el mercado de trabajo podía generar empleos sin necesidad de que sobrecontrataran las Administraciones.

Sin embargo, ahora que sí haría falta que el Ayuntamiento equilibrara la situación en el municipio y aliviara la situación de paro generando puestos de trabajo, es imposible por la pésima situación deficitaria del Ayuntamiento, por malas gestiones del pasado.

Los Ayuntamientos no pueden pagar las deudas que mantienen con la Mancomunidad, entre cuyos servicios esenciales, por ejemplo, se encuentra la recogida de basuras, servicio de lo que se adeuda una importante cantidad con la empresa concesionaria. La propia Mancomunidad también está altamente endeudada y en situación de déficit, la cual tiene un déficit de aproximadamente un millón seiscientos mil euros, de los que gran parte son cantidades no abonadas por los respectivos Ayuntamientos, unos 850.000 euros. Y de dicha cantidad, alrededor del 47% corresponde al Ayuntamiento de Alhama.

De esta manera, propuestas como las esgrimidas por el Partido Socialista, como la reducción de asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales, son poco significativas con la situación tan deficitaria que representa nuestro Ayuntamiento y la propia Mancomunidad a la que pertenece el Municipio.

Estamos ante una difícil situación, nada amable de gestionar, que pasa por tomar medidas algunas veces drásticas, pero necesarias, ejercidas en clave de responsabilidad, y lo cierto es que las propuestas planteadas por el Partido Socialista no alivian ni solucionan el problema.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular):

Está muy bien que se nos den consejos, que siempre son bien recibidos, pero precisamente quien los da no son los más oportunos. Hemos llegado a este punto, como lo muestra que se someta a consideración del Pleno un Plan de Ajuste, porque lo que se ha hecho tiempo atrás, no ha sido un correcto actuar con los principios de una buena administración de las cosas públicas. Se ha gestionado mal el dinero de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

los ciudadanos. Y ahora toca intentar poner soluciones a esta situación, nada fáciles de adoptar, pero de todo punto necesarias.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los seis Concejales y Concejales presentes del Grupo Popular), y cuatro en contra (los tres miembros presentes del Grupo Socialista y el Concejales del Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

7.- Arrendamiento de instalaciones en edificio Casa Cuna para Proyecto MAS+MED Termadomo.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose por unanimidad a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

A.3.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

8.- Aceptación de cesión de viales en Urbanización Altamira.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votando a favor de dicha petición por siete Concejales y Concejales (los seis miembros presentes del Grupo Popular y el Concejales del Grupo Izquierda Unida), y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Socialista; por consiguiente, se aprueba la retirada, no habiendo lugar a votar la propuesta de acuerdo.

A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Solicitud de subvención para actividades de fomento y promoción cultural vinculada a Festival de Música Joven de Andalucía.-

Área funcional: Subvenciones y programas
Dpto: Festival de Música Joven
Expte: 124/2012

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los diez miembros presentes de la Corporación (de un total de trece que la integran de pleno derecho), y, por tanto, superado el requisito de mayoría absoluta exigido, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto de dar cumplimiento a los plazos exigidos en la normativa que rige la convocatoria de la subvención.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

De conformidad con la Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden de 8 de julio de 2011.

Vista la propuesta presentada por esta Alcaldía para acogerse a los beneficios de la Orden citada, para los siguientes proyectos:

- Festival de Música Joven de Andalucía

Considerando que el Municipio a través de su forma de gobierno común u ordinaria –Ayuntamiento- puede ejercer competencias conforme a la legislación sectorial en materia de cultura (arts. 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Considerando igualmente que el Alcalde ostenta la atribución de representar al Ayuntamiento (art. 21.1.b de la Ley 7/1985, citada).

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios de la Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2012, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 8 de julio de 2011 (BOJA nº 152, de 4 de agosto de 2011 y corrección de errores en BOJA nº 187, de 22 de septiembre de 2011), autorizándose a la Alcaldía como representante legal de la Corporación a la presentación de solicitud para la obtención de la referida subvención, en relación con los siguientes proyectos:

- Festival de Música Joven de Andalucía

SEGUNDO: Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

- Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable
- Iniciar la inversión/ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO: Facultar al Sr. D. José Fernando Molina López, Alcalde-Presidente, para la presentación de la solicitud de subvención, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, quedando habilitado para la firma de cuantos documentos



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

sean preceptivos en derecho y realizar cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acto, incluida la aceptación de la ayuda.

CUARTO: Únase al expediente tramitado para la solicitud de subvención, mediante certificación expedida al efecto, al objeto se complemente, en su caso, la documentación para la obtención de la misma”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

B) PARTE DE CONTROL

9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 58/2012 hasta el 93/2012, ambos inclusive.

58/2012 147/11	29/02/2012	MERCAVENTAS SL	SOLICITUD L. de Obras
59/2012	01/03/2012	ANTONIO PEULA NAVEROS	Declaración prescripción
potestades urbanísticas Pol. 10- Parcela 217. Antonio Peula Naveros.			
60/2012	01/03/2012	MATILDE MARQUES NUÑEZ	Auditoría de cuentas
proyecto NYE: "Empléate en Alhama".			
61/2012	02/03/2012	DIEGO MOYA MUÑOZ	Prescripción potestades
urbanísticas en Pol. 12- Parcela 257, Diego Moya Muñoz.			
62/2012	02/03/2012	ELIA MARIA DOLORES GONZALEZ MOLES	Prescripción potestades
urbanísticas en Pol. 23- Parcela 10, Dolores González Moles.			
63/2012	05/03/2012	SALVADOR MARQUEZ MORENO	Acceso y copia informe
Exp. 231/2011, Salvador Márquez Moreno.			
65/2012	05/03/2012	ANTONIO LOPEZ LOPEZ	Declaración prescripción
potestades disciplina urbanística Pol. 7- Parcela 13, Antonio López López			
66/2012	05/03/2012	JUAN TRESCASTRO MOYA	Contratación de Peón
Jardinería Bolsa de Trabajo en colaboración con IES			



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

67/2012	06/03/2012	ERNESTO JOSE MORENO MORENO	SOLICITUD L de Obras 286/10
68/2012	06/03/2012	MOLISER S.L. SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	Resolución beneficiarios subvención proyecto NYE, " Empléate en Alhama".
69/2012	07/03/2012	ELIA MARIA DOLORES GONZALEZ MOLES	Calificación ambiental para actividad de instalación de quesería en Pol. 23- Parc. 10, María Dolores González Moles.
70/2012	09/03/2012	MANUEL LUQUE MARTIN	Innecesariedad lic. actividad tenencia equinos, Pol. 19- Parcelas 135+136 Manuel Luque Torrano.
73/2012	13/03/2012	SONIA JIMENEZ QUINTANA	Acceso información municipal concejala Sonia Jiménez Quintana.
74/2012	13/03/2012	CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L	Admisión a trámite proyecto de actuación estación de servicio hotel de dos estrellas y parking de vehículos en parcela 20 del polígono 16
75/2012	13/03/2012	GERARDO MOLINA GOMEZ	Poder representación procesal África Valenzuela, ej. título judicial 104/2010
76/2012	13/03/2012	JUNTA DE ANDALUCIA	SOLICITUD autorización arreglo de caminos rurales EXP. OBRAS 181/11
77/2012	13/03/2012	MIGUEL INDALECIO GARCIA ARRABAL	SOLICITUD sutorización para agrupación fincas. EXP. 66/12
78/2012	13/03/2012	JUAN MOYA ROMERO	Desestimación de recurso de reposición interpuesto contra Decreto 543/11 reclamación por gastos extraordinarios dirección facultativa campo de fútbol
79/2012	14/03/2012	JOSE MOYA MORENO	SOLICITUD L. de Obras 28/2012
80/2012	19/03/2012	MANUEL FRANCO ALFEREZ	Designación accidental de Jefatura de la Policía Local
81/2012	19/03/2012	ROSARIO MARTIN NAVAS	Acceso, fotocopias y compulsas del Exp. 055/2005 a solicitud de D ^a Rosario Martín Navas.
82/2012	19/03/2012	ISMAEL ROMERO VELASCO	Acceso y copias Expte. 379/2011 a solicitud de D ^o Ismael Romero Velasco
83/2012	19/03/2012	ISABEL MORALES ORTEGA	Colaboración en materia de divulgación ciudadana y periodismo
84/2012	20/03/2012	LOURDES CLAVIJO FORES	Constitución e Inscripción pareja de hecho, Lourdes Clavijo y José Manuel Royo
85/2012	21/03/2012	MIGUEL SANCHEZ QUIROSA	SOLICITUD L. de Obras 23/12
86/2012	21/03/2012	CDAD DE REGANTES LOS BARRANCOS	SOLICITUD L. de Obras



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

25/12

87/2012	23/03/2012	ROSARIO MARTIN NAVAS	Revación resolución nº 81 de 19 de marzo de 2012 con solicitud sólo de copias necesarias por Dª Rosario Martín Navas.
88/2012	26/03/2012	Mª ANGUSTIAS MARQUEZ CORTES	Traslado restos de Dº Justo Cortés Velasco del nicho 485 al nicho 74 del Cementerio Municipal de Alhama de Granada
89/2012	26/03/2012	JULIA HURTADO MORALES	Cesión en precario de instalaciones en Alhama de Granada y Buenavista al Grupo scout Poseidón 304
90/2012	26/03/2012	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	BAJAS PADRON HABITANTES 2011 CADUCIDAD I.INDEBIDA EXP. 12/12
91/2012	26/03/2012	ANTONIO MARQUEZ ARRABAL	Licencia urbanística umbráculo, balsa y explanada en parcela 5 polígono 23
93/2012	26/03/2012	ELA VENTAS DE ZAFARRAYA	Aprobación de la liquidación de ingresos y gastos 2011, en aplicación del Convenio Marco de Funcionamiento, Colaboración y Delegación de Competencias suscrito entre el Ayto. de Alhama de Granada y la E.L.A. de Ventas de Zafarraya

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

11.- Ruegos y Preguntas.-

11.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Salvador Martín Palacios (Concejal del Grupo Izquierda Unida).-

11.1.1.- Ruego de revisión del padrón de vados.-

Ruega que se revise el padrón de cocheras y vados. En particular, lo concerniente a vados, dado que se puede ver en determinados lugares del municipio la existencia de placas de vados no autorizadas, lo que podría generar un aumento en la recaudación por dicha matrícula fiscal.

11.1.2.- Pregunta sobre el mal funcionamiento del servicio Wi-fi.-

Tenía preparada una pregunta pidiendo explicaciones sobre el mal funcionamiento del servicio que ofrece el Ayuntamiento de Wi-fi, pero creo que no hace falta contestación, ante lo ya visto respecto del Plan de Ajuste y la propuesta de su supresión.

11.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Grupo Socialista).-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

11.1.1.- Ruego-pregunta sobre el incidente ocurrido durante el escrutinio en el colegio electoral de Ventas de Zafarraya en las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía 2012.-

Felicita a toda la ciudadanía por el comportamiento democrático acontecido en estas elecciones andaluzas del pasado domingo. La normalidad ha sido absoluta en las mesas y colegios electorales existentes en el núcleo urbano de Alhama; sin embargo, lamenta el incidente acontecido en el colegio electoral de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, y que en sucesivos procesos electorales debíamos poner los medios para que no vuelvan a reproducirse los lamentables sucesos acontecidos durante la fase de escrutinio de dicho colegio electoral. Deben investigarse los acontecimientos que se produjeron, y evitar que volvamos a dar la imagen tan deplorable que se vio durante la fase de escrutinio que afectó a dicho colegio electoral.

Contestación del Sr. Alcalde, D. José Fernando Molina: no hemos tenido conocimiento de la producción de ninguna anomalía en el correcto funcionamiento del colegio electoral citado, a la par que tampoco se ha precisado el mismo para una correcta averiguación.

11.1.2.- Ruego: dejación sin efecto de instrucción a Secretaría de limitación del horario de atención a concejales y concejalas.-

Como viene haciéndose en pasadas intervenciones en parte de control de sesiones plenarias anteriores, rogamos desde el Grupo Socialista que se dejen sin efecto las instrucciones dadas a la Secretaría del Ayuntamiento que dificultan el acceso a la información municipal, y la expedición de copias, para poder desarrollar correctamente las funciones como corporativos y corporativas, en el derecho de información y acceso a la documentación municipal. En particular se interesa que se deje sin efecto la instrucción referente a la limitación de la consulta de expedientes en horario de 12:00 a 14:00 horas únicamente los dos días inmediatamente anteriores a la celebración de una sesión plenaria, y se permite la obtención de copias de la documentación que se interese para un correcto ejercicio de nuestros cometidos representativos.

Previo uso de la palabra por la Presidencia, expone el Secretario que efectivamente se emitió una instrucción leída al comienzo del presente mandato en una sesión plenaria, pero que nunca ha sido notificada por escrito a este fedatario público. De todas formas, no puede verse restringido el horario de información o atención al público de los corporativos y corporativas por debajo del general para la ciudadanía en el resto de asuntos públicos, y así lo ha entendido y aplicado este Secretario por no ajustarse a ley, ya que hasta la fecha en el presente mandato, el horario de atención al público de la Secretaría ha sido y es de 8:00 a 15:00 horas todos los días laborales. Por aclaración, dado que se ha podido originar alguna controversia o duda al respecto, en ningún momento ha recibido este Secretario instrucción referente a negar o restringir el acceso a la información ni por el anterior Alcalde, Sr. Escobedo, ni por el actual, Sr. Molina. Sólo me resta pedir disculpas si en algún momento no he tenido la agilidad correspondiente sobre alguna cuestión demandada de información por algún corporativo, porque nunca he recibido



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

instrucciones para que se negara o no accediera a la misma, si bien lo achaco en todo caso a la elevada y descompensada carga de trabajo que tiene asignada la Secretaría en este Ayuntamiento.

Igualmente, debo destacar que sí he recibido comunicación expresa por el actual Alcalde, Sr. Molina López, que se dé una pronta atención de la documentación que se interesa por los concejales y concejalas que demanden en el ejercicio de sus funciones, con prioridad sobre el despacho de otros asuntos, para evitar la eventual tardanza en facilitar dicha información y documentación de anteriores actuaciones. Ello se puede verificar en los últimos meses, como se desprende de la dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía, donde mes a mes, se ven incluidas peticiones de información de corporativos y corporativas resueltas y atendidas por la Alcaldía.

Por último, respecto a facilitar copias de la documentación obrante en los expedientes que se someten a sesiones plenarias, también ha entendido esta Secretaría que pueden ser facilitadas, como se viene haciendo sobre la marcha en las propias Comisiones informativas según se viene interesando por los concejales y concejalas.

Teniendo en cuenta que en breve este Secretario va a dejar de prestar servicios en este Ayuntamiento, y que por tanto, no pueda volver a tener oportunidad de expresar aclaraciones pertinentes sobre el particular, he tenido a bien realizar estas consideraciones.

Intervención del Sr. Ariza Rojo (Grupo Popular): Para su debida constancia en Acta, en el anterior mandato solicité durante ocho meses que se me facilitaran las cantidades que cobraban o percibían los concejales de la Corporación, y no se me facilitó dicha información. Ahora que estamos en el gobierno y hemos podido tener acceso a la misma, entendemos por qué se callaban en este asunto, como en su tiempo se enterará la ciudadanía.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López